

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS de la convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria, y habiéndose producido vacantes que han motivado cambios en las personas beneficiarias respecto a la Resolución de 28 de enero de 2022, por la que se adjudican las de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22, hacia países asociados, procede su **modificación** motivada por las siguientes justificaciones:

- Se recibe la renuncia del beneficiario José Miguel Valverde Rosa, por lo que se procede a adjudicar esta plaza vacante a **Guiomar Denisse Posadas Izquierdo**, única persona de la bolsa de suplentes que había aportado en su solicitud carta de invitación para una universidad del mismo país de destino (Ecuador).
- Habiendo quedado vacante una plaza para Marruecos por no haberse recibido ninguna solicitud a este país de destino, se asigna dicha plaza a **Antonio Jesús Castro Martínez**, al ser la persona con mayor puntuación en la bolsa de suplentes y haber aportado una carta de invitación para una universidad del país dentro del plazo establecido tras serle notificada por el ceiA3 la existencia de la mencionada vacante (art. 7.5).

Por todo lo anteriormente expuesto y en relación con la citada Resolución Definitiva de Beneficiarios/as se resuelve su actualización, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	PUNTUACIÓN TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIV. DE DESTINO	IMPORTE CONCEDIDO
1	GUZMÁN PALOMINO	JOSÉ MIGUEL	UAL	11,00	33	UNAL (Colombia)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
2	CASTRO MARTÍNEZ	ANTONIO JESÚS	UAL	11,00	1	UAE (Marruecos)	1.440 € (180€/día + 180€*)
3	POSADA IZQUIERDO	GUIOMAR DENISSE	UCO	10,00	7	UCSG (Ecuador)	2.760 € (180€/día + 1.500€)

Código Seguro De Verificación:	uHqgyMY71D+nuFVVqVUc2Q==	Fecha	04/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/uHqgyMY71D+nuFVVqVUc2Q==	Página	1/2



BOLSA DE SUPLENTE

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINO PREFERENTE
1	DUQUE ACEVEDO	MÓNICA	UAL	10,50	2	1. UNAL (Colombia) 2. UNICOR (Colombia)
2	ROMERO GARCÍA	JUAN MIGUEL	UJA	10,50	0	UNAL (Colombia)
3	RUS CASAS	CATALINA	UJA	10,00	25	UNAL (Colombia)

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, 3 de marzo de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	uHqgyMY71D+nuFVVqVUc2Q==	Fecha	04/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/uHqgyMY71D+nuFVVqVUc2Q==	Página	2/2

